

ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2020-0001-A

**SR. PLTO. ANYELO PATRICIO ACOSTA ARROYO
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156, de 20 de noviembre de 2013, reorganiza el Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar y suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

Que, con Acuerdo No. 046/2019 de 26 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil renovó a la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, y, modificado con Acuerdo No. 06/2020 de 19 de febrero de 2020;

Que, con Resolución No. 004/2020, de 29 de mayo del 2020, el Consejo Nacional de Aviación Civil, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- Suspender por el mismo período las publicaciones por la prensa de los Extractos de las solicitudes para el caso de otorgamiento, modificación y renovación de los permisos de operación, previstas en el literal c) del Artículo 45; y, de las solicitudes de suspensión total o parcial de los mencionados permisos, establecidos en el inciso tercero del Artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial.

Salvo lo mencionado, el resto de requisitos y procedimiento establecidos reglamentariamente, incluida la publicación en la página web institucional, se mantiene sin alteración y deben ser cumplidos por los interesados y por la Secretaria del CNAC [...]”.

Suspensión que rige desde el 01 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, con memorando Nro. DGAC-DGAC-2020-0400-M de 16 de junio de 2020, la máxima autoridad de la Dirección General de Aviación Civil indica y dispone:

“[...] se deja sin efecto el memorando Nro. DGAC-YA-2013-1633-M, de 26 de diciembre de 2013, y, con fundamento en la Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre de 2013, [...], y el Decreto Ejecutivo No. 156, de 20 de noviembre de 2013, pasan a ser competencia de la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Coordinación Técnica de Regulación y Control del Transporte, y sus Direcciones de Seguridad Operacional, y de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, según sus competencias

establecidas en la resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R, de 29 de mayo del 2020, los siguientes trámites:

- *Todos los trámites administrativos para resolver las solicitudes para la aprobación de los vuelos chárter y especiales, que presenten las personas naturales o jurídicas;*
- *La aprobación de los Convenios o Contratos de Cooperación Comercial que incluya: Código Compartido, Arreglos de Espacios Bloqueados, Arriendos en Wet Lease e interlineas; y, Emitir dictamen previo no vinculante a la celebración de Convenios o Acuerdos de Transporte Aéreo.*
- *Los trámites administrativos para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil”;*

Que, el Apoderado General y representante legal de la sucursal en Ecuador de Iberia, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora (en adelante IBERIA), con carta ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2020-13129, de 10 de junio de 2020, presentó una solicitud de modificación del Permiso de Operación otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, para prestar el servicio de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de modificar la cláusula tercera del artículo 1 del Acuerdo 046/2019 de 26 de diciembre de 2019, para que se le autorice a IBERIA a operar un equipo de vuelo consistente en la aeronave Airbus A-350, en adición al equipo Airbus A-340 y 330 como se encuentra autorizado actualmente;

Que, mediante memorando Nro. DGC-CTRC-2020-0057-M, de 26 de junio del 2020, se informó al Director General de Aviación Civil, sobre la solicitud de modificación del permiso de operación presentada por IBERIA, y se adjuntó en anexo PDF el extracto para su aprobación y legalización respetiva;

Que, con memorando Nro. DGAC-CTRC-2020-0063-M, de 30 de junio del 2020, se solicitó a la Directora de Comunicación Social, proceda con la publicación del extracto en la Página Web de la Dirección General de Aviación Civil, dando así cumplimiento con el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el “ARTICULO 2” de la RESOLUCIÓN No. 004/2020, de 29 de mayo del 2020;

Que, la Directora de Comunicación Social, informó con memorando Nro. DGAC-DCOM-2020-0220-M, de 01 de julio de 2020, que el extracto ya se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/ Solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC-Extractos/2020;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DART-2020-0028-M, de 13 de julio de 2020, el Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, emite el informe en el que concluye y recomienda, que la modificación del permiso de operación solicitada se encuentra dentro del caso determinado en el literal d) del Art. del 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial; no existiría objeción alguna para que se autorice la modificación, solicitada por cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia; y, por cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se puede atender

favorablemente la modificación del permiso de operación de la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, conforme lo solicitado, salvo criterio técnico en contrario;

Que, el Director de Seguridad Operacional, con memorando Nro. DGAC-DSOP-2020-1534-M, de 14 de julio de 2020, emite el informe técnico-económico, cuyas conclusiones y recomendaciones, determina que la solicitud de IBERIA, se enmarca en una modificación de equipo; el área técnica ha verificado que la compañía aérea pretende iniciar operaciones con aeronave Airbus, modelo A-350, y que la operación será bajo la modalidad de aeronaves propias y de los análisis de pista que ha presentado de dichos equipos son aplicables a los aeropuertos de Quito y Guayaquil; y, recomienda aceptar la solicitud de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora y continuar con el trámite reglamentario;

Que, con memorando Nro. DGAC-DADM-2020-0929-M, de 15 de julio de 2020, el Director de Seguridad Operacional, informa al Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, que “[...] la Compañía IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, mantiene vigente el Certificado de Seguros Internacional de la flota de aeronaves hasta el 01 de abril de 2021, así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del REGLAMENTO PERMISOS OPERACIÓN SERVICIOS TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL, mantiene vigente la garantía hasta el 25 de marzo de 2021.

De conformidad con lo expuesto la compañía mantiene los Seguros Reglamentario vigentes para la MODIFICACIÓN del Permiso solicitado”.

Que, mediante memorando No. DGAC-CTRC-2020-0131-M de 20 de julio de 2020, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, presenta el Informe Unificado, en el que concluye que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y recomienda autorizar la modificación del Permiso de Operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada de la compañía IBERIA Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, para incluir a su equipo de vuelo ya autorizado, las aeronaves Airbus, modelo A-350;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa como Director General de Aviación Civil al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo; y, con base en la delegación otorgada mediante RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR la modificación solicitada por la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, para incrementar a su equipo de vuelo autorizado, las aeronaves AIRBUS A – 350, propias de la compañía.

Artículo 2.- MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del **ARTICULO 1** del Acuerdo Nro. 046/2019 de 26 de diciembre de 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación

Civil otorgó a la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, por la siguiente:

“TERCERA: *Aeronaves a utilizar: “La aerolínea” utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves Airbus A-340, 330 y A – 350.*

La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento estará sujeta a las limitaciones técnicas y operacionales fijadas por la Dirección General de aviación Civil.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica”.

Artículo 3.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones de los Acuerdos Nos. 046/2019 de 26 de diciembre de 2019 y 06/2020 de 19 de febrero de 2020, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en Quito, D.M. , a los 22 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte.

Documento firmado electrónicamente

**SR. PLTO. ANYELO PATRICIO ACOSTA ARROYO
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**